

2.5 ABR 2024

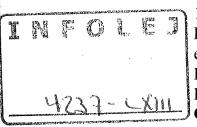
Túmese a la Comisión (es) os: MEDIO AMBIENTE, SOSTEMBILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RESE INVESA

NÚMERODEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES:

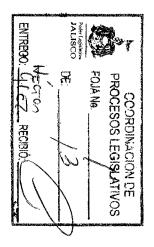
Las que suscriben, DIPUTADA ALEJANDRA MARGARITA GIADANS y la DIPUTADA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ VALENZUELA, integrantes de la Bancada de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 133, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea la INICIATIVA DE DECRETO para crear el REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES (RUA), DOMÉSTICOS, ASISTENCIA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS; QUE GENERE UNA CLAVE ÚNICA PARA CADA ANIMAL.; fundado en la siguiente:

11620



EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

- COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS 1. Es importante tener un registro público de mascotas, por varias razones:
 - I. **Identificación y recuperación:** Un registro público de mascotas ayuda a identificar a los animales perdidos o extraviados y facilita su pronta recuperación y reunificación con sus dueños. Esto reduce la angustia tanto para las mascotas como para sus familias.
 - II. **Control de población:** El registro de mascotas puede incluir información sobre esterilización y vacunación, lo que contribuye al control de la población animal y ayuda a prevenir la propagación de enfermedades.
 - III. **Seguridad pública:** Con un registro público de mascotas, las autoridades pueden identificar y rastrear a los animales que representan un riesgo para la seguridad pública, como aquellos que tienen un historial de comportamiento agresivo o peligroso.





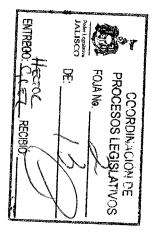
P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



- IV. **Cumplimiento de normativas:** El registro de mascotas puede ayudar a garantizar el cumplimiento de normativas locales relacionadas con la tenencia responsable de animales, como la obligatoriedad de vacunaciones o la restricción de ciertas razas en determinadas áreas.
- V. La justificación para abordar el tema desde el caso de robo de mascotas: radica en varios aspectos fundamentales:
 - a. Bienestar animal: El robo de mascotas causa un grave impacto en el bienestar de los animales y en el vínculo emocional entre las mascotas y sus familias. Estos actos pueden generar estrés, ansiedad y sufrimiento tanto para los animales como para sus dueños.
 - b. Protección de la propiedad privada: Las mascotas son consideradas propiedad privada de sus dueños, y el robo de mascotas constituye un delito que afecta los derechos legales y la seguridad de las personas. Es importante proteger la propiedad privada y garantizar la seguridad de los hogares y las familias.
 - c. Seguridad pública: En algunos casos, el robo de mascotas puede estar vinculado a actividades delictivas más amplias, como el tráfico ilegal de animales, la violencia doméstica o el vandalismo. Abordar el robo de mascotas puede contribuir a prevenir otros delitos y mejorar la seguridad pública en general.
 - d. Prevención del sufrimiento animal: Muchas veces, las mascotas robadas son utilizadas para fines ilegales, como peleas de perros, experimentación animal o incluso para alimentar a otros animales depredadores. Actuar para prevenir el robo de mascotas puede ayudar a evitar el sufrimiento innecesario de los animales involucrados en estas actividades ilícitas.
 - e. Impacto emocional y psicológico: El robo de una mascota puede tener un profundo impacto emocional y psicológico en sus dueños, causando angustia, tristeza y pérdida. Abordar este problema no solo protege a los animales, sino que también brinda apoyo emocional a las personas afectadas por estos actos.

En conclusión, la justificación para abordar el tema del robo de mascotas se basa en la protección del bienestar animal, la propiedad





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	0
DEPEND	BNCIA

privada, la seguridad pública, la prevención del sufrimiento animal y el apoyo emocional a las personas afectadas. Es fundamental tomar medidas para prevenir y combatir este tipo de delitos y promover un entorno seguro y compasivo para todos los seres vivos.

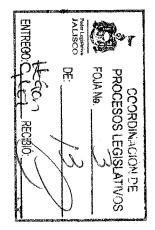
2. La Promoción del bienestar animal con un REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES, DOMÉSTICOS, ASISTENCIA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS; QUE GENERE UNA CLAVE ÚNICA PARA CADA ANIMAL puede ser una herramienta para monitorear el bienestar de los animales y detectar casos de abuso o negligencia, lo que permite intervenir y proteger a los animales en situación de riesgo.

En contexto, un registro público de mascotas es una herramienta útil para mejorar la seguridad, el bienestar y la convivencia entre humanos y animales en una comunidad. Ayuda a mantener a las mascotas y a la comunidad seguras, promoviendo al mismo tiempo la tenencia responsable de animales.

3. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos por el que se reconoce la dignidad inalienable de los seres humanos, y que es un estándar de derechos básicos para todas y todos. Después de 50 años de esta Declaración, en 1998, organizaciones no gubernamentales de diversas partes del mundo establecieron que cada 10 de diciembre se conmemorara el Día Internacional de los Derechos de los Animales, cuyo propósito sea el reconocimiento del respeto a la vida de todos los seres sintientes.

Es así como el 10 de diciembre de cada año, se celebra el Día Internacional de los Derechos de los Animales, cuyo objetivo estriba en visibilizar la situación de los animales que a consecuencia de la actividad humana y la sobreexplotación afecta la vida de millones de seres vivos no humanos en el planeta. Por lo que el 10 de diciembre de cada año es un motivo para celebrar la vida, generando conciencia para reconocer y respetar los derechos que tienen los animales como seres sintientes, independientemente de la especie que se trate.

4. Ciertamente se ha avanzado mucho en la legislación nacional sobre el respeto y cuidado de los animales, así también en la legislación del estado de Jalisco. Un ejemplo concreto es el Decreto número 24893/LX/14 por el cual se creó el Título Vigésimo Cuarto, denominado "De la violencia contra los animales" con un Capítulo



¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights



P O D E R LEGISLATIVO

DE JALISCO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

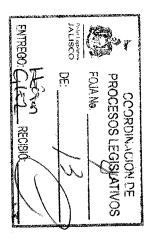
NÚMERO	~
DEPENDENCIA	

Único "Crueldad contra los Animales"². En dicho Decreto se establecieron penas y multas por actos de daño, maltrato y crueldad causada a cualquier animal y que de manera evidente se refleje en menoscabo de la salud de este.

Sin embargo, el daño a los animales que el ser humano les ocasiona en todas sus modalidades no sólo los afecta a ellos, también afecta a los poseedores o dueños de estos cuando un tercero causa un daño intencional robando animales domésticos, de compañía o mascotas, con la finalidad de venderlos, criarlos, y peor aún, para extorsionar al poseedor, obtener un lucro mediante la solicitud explícita de una suma monetaria o en especie, u otro fin ilícito.

Además de una demanda social representada por los colectivos para inhibir la incidencia del robo y maltrato de animales domésticos; sustentamos la propuesta en datos del INEGI, que informo que el 85.7% de la población adulta manifestó empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas, datos derivados de la primera encuesta nacional de bienestar autorreportado (ENBIARE³) 2021; esto demuestra que estamos en el mejor momento social para presentar esta propuesta legislativa. La Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 tiene como objetivo general, producir información estadística sobre distintas dimensiones de la medición del bienestar; mostrar cómo mujeres y hombres perciben y evalúan su propia situación, así como recopilar información acerca de una amplia gama de circunstancias y eventos que experimentan las per-zonas, para detectar impulsores y detractores del bienestar y hacer visibles las desigualdades entre grupos poblacionales.





² Código Penal para el Estado de Jalisco vigente.

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Código%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20(1).pdf

³ INEGI RESULTADOS DE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE) 2021. Ingrese al siguiente enlace:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE 2021.pdf



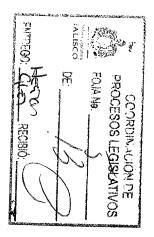
P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	manne
DEPENDENCIA	

- 5. Un registro de animales domésticos es una herramienta fundamental en caso de robo o secuestro de una mascota por varias razones:
 - I. Identificación rápida: Un registro de animales domésticos proporciona información detallada sobre la mascota, incluyendo su descripción física, microchip, fotografías y datos de contacto del propietario. Esto facilita la identificación rápida y precisa del animal en caso de robo o secuestro.
- II. Recuperación eficiente: Con un registro de mascotas actualizado, las autoridades pueden iniciar rápidamente la búsqueda y recuperación del animal robado. Tener información precisa y detallada sobre la mascota aumenta las posibilidades de éxito en la recuperación y reunificación con su dueño.
- III. Prueba de propiedad: El registro de animales domésticos sirve como prueba de propiedad legal del animal. En caso de disputa sobre la propiedad de la mascota, el registro puede utilizarse como evidencia para demostrar quién es el propietario legítimo y reclamar la custodia del animal.
- IV. Prevención del tráfico ilegal: Un registro de animales domésticos puede ayudar a prevenir el tráfico ilegal de mascotas, ya que dificulta la venta o transferencia de animales robados sin documentación adecuada. Esto desincentiva el robo de mascotas y protege a los animales de ser utilizados con fines ilegales.
- V. Apoyo emocional para los propietarios: En caso de robo o secuestro de una mascota, el registro de animales domésticos brinda apoyo emocional a los propietarios al proporcionarles una vía para reportar la pérdida y recibir asistencia en la búsqueda y recuperación del animal.

En resumen, un registro de animales domésticos es una herramienta invaluable en la lucha contra el robo y secuestro de mascotas. No solo facilita la identificación y recuperación de los animales robados, sino que también ayuda a prevenir el tráfico ilegal de mascotas y brinda apoyo emocional a los propietarios afectados. Es fundamental promover la implementación y actualización de registros de animales domésticos para proteger a nuestras mascotas y fortalecer la relación entre humanos y animales en nuestra sociedad.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Desde el año 2018 diversos medios de comunicación del estado han documentado que el robo de mascotas, un delito al alza en Jalisco. No suficiente con esto, quien o quienes robaron a dicho animal de compañía son los mismos que comienzan a difundir información sobre el supuesto extravío del animal para hacer que el poseedor o dueño se ponga en comunicación y comience la solicitud de una supuesta recompensa a cambio de regresarlo. Con este tipo de conductas que tienen como finalidad causar un daño tanto al poseedor o dueño de un animal de compañía que es un ser sintiente, se ha convertido en una nueva modalidad de la delincuencia que va al alza, pero que muchas personas afectadas no denuncian ni actúan para recuperar a su mascota.

6. Para una mejor claridad de la presente propuesta de modificación los artículos 4 y 8° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

	CIÓN Y CUIDADO DE
LOS ANIMALES DEI	L ESTADO DE JALISCO
Texto vigente Propuesta de Reforma	
Artículo 4. Corresponde a la	Artículo 4°. Corresponde a la
Secretaría de Medio Ambiente y	Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial el ejercicio de	Desarrollo Territorial el ejercicio de
las siguientes facultades:	las siguientes facultades:
I. () al IV.();	I. () al IV.();
V Flaborar v proponer al titular del	V Elaborar v proponer al titular del

- V. Elaborar y proponer al títular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la instalación y operación de Albergues de Animales Domésticos; y;
- VI. Las demás que le confieran esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la instalación y operación de Albergues de Animales Domésticos;
- VI. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente

PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJANa.
FOJANa.
FOJANA

⁴ Robo de mascotas, un delito al alza en Jalisco. CRONICA JALISCO. Consulta el siguiente enlace: https://www.cronicajalisco.com/notas/2018/84156.html



PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**

NÚMERO
DEPENDENCIA

peligrosos; que genere una clave única

para cada animal; y

VII. Las demás que le confieran ley y demás ordenamientos jurío aplicables.	
_	Artículo 8°. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:
I. () al XV:();	I. () al XV:();
XVI. Integrar y actualizar anualmente	XVI. Integrar y actualizar anualmente

XVII. Las demás que por disposición legal le correspondan.

el Registro Municipal de Albergues de

Animales Domésticos; y

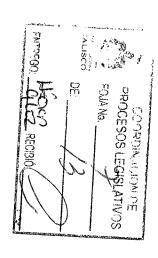
lmente el Registro Municipal de Albergues de **Animales Domésticos**;

XVII. Operar la plataforma pública municipal para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal; v

XVIII. Las demás que por disposición legal le correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas contenidas en los artículos 4 y 8° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, entraran en vigor a los 180 días naturales siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", término que tendrá la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Territorial para elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para Único el Registro de Animales. Domésticos. Asistencia. Seguridad,





P O D E R LEGISLATIVO

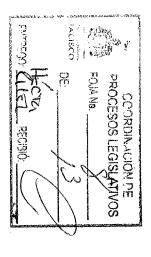
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal.

SEGUNDO. Los 125 Municipios del Estado de Jalisco, tendrán 60 días para iniciar el Registro Único de Animales, Seguridad, Domésticos. Asistencia, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal derivada de la plataforma instalada la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para elaborar y la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para el Registro Único de Animales, Asistencia. Domésticos. Seguridad, potencialmente Protección Civil \mathbf{v} peligrosos; que genere una clave única para cada animal.

- 7. Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, tendría la iniciativa, serían las siguientes:
- a. **Aspecto Jurídico.** Las reformas propuestas a LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO, se aplicarán respetando los derechos humanos, fundamentales y garantías de las personas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos del que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y toda normatividad que derive de ellos, es menester que en nuestro Estado reconozcamos a los animales como seres sintientes y no como cosas, respetando la vida y la integridad de los animales como seres que sienten y debemos respetarlos y preservar su integridad.
- b. **Aspecto Económico.** El Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos Estado tendría un bajo impacto financiero, se requiere determinar inversiones en capital humano y





P O D E R LEGISLATIVO

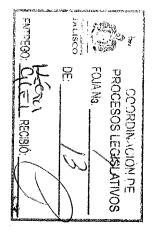
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

tecnológico, se pretende que los municipios se auxilien de un sistema electrónico que manejen sus direcciones de protección animal y puedan hacer convenios con veterinarios particulares asentado en su territorio para que sean auxiliares autorizados para generar también un registro legal de mascotas.

- c. **Aspecto Social.** El registro de animales domésticos tiene un aspecto social muy importante, ya que promueve una mayor responsabilidad y conciencia entre los propietarios de mascotas, así como una mayor colaboración entre la comunidad y las autoridades locales. Algunos aspectos destacados del impacto social de este registro son:
 - Fomento de la tenencia responsable: El registro de animales domésticos fomenta la tenencia responsable de mascotas al requerir que los propietarios proporcionen información básica sobre sus animales, como identificación, vacunación y esterilización. Esto promueve prácticas de cuidado adecuadas y ayuda a prevenir el abandono y la negligencia animal.
 - Fortalecimiento de la relación entre humanos y animales: El registro de animales domésticos contribuye al fortalecimiento de la relación entre humanos y animales al reconocer a las mascotas como miembros valiosos de la familia. Al proporcionar información detallada sobre las mascotas y sus propietarios, el registro facilita la identificación y recuperación de los animales perdidos o robados, lo que ayuda a aliviar la angustia emocional de las familias afectadas.
 - Promoción de la seguridad y convivencia en la comunidad: El registro de animales domésticos promueve la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad al ayudar a prevenir el robo y la pérdida de mascotas. Al mantener un registro actualizado de las mascotas que residen en la comunidad, las autoridades pueden responder rápidamente a situaciones de emergencia y brindar asistencia a los propietarios afectados.
 - Reducción del tráfico ilegal de mascotas: El registro de animales domésticos puede contribuir a la reducción del tráfico ilegal de mascotas al dificultar la venta o transferencia de animales robados sin documentación adecuada. Esto ayuda a proteger a los animales de ser utilizados con fines ilegales y a desincentivar el robo de mascotas en primer lugar.

En resumen, el registro de animales domésticos tiene un impacto social positivo al fomentar la tenencia responsable, fortalecer la relación entre humanos y animales, promover la seguridad y convivencia en la comunidad, y contribuir a la reducción del tráfico ilegal de mascotas. Es una herramienta importante para proteger y cuidar





P O D E R LEGISLATIVO

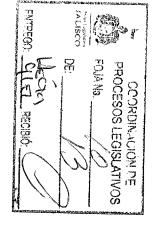
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMER)
DEPEND	DENCIA

a nuestras mascotas y fortalecer los lazos entre humanos y animales en nuestra sociedad

- d. **Aspecto Presupuestal.** Esperamos un bajo impacto presupuestal, en la propuesta de reforma a la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, obliga vigilar garantías y cuidado respeto a los animales domésticos y su pertenecía afectiva de las ciudadanas y los ciudadanos, es menester que el Estado derive a la dependencia que corresponda la aplicación de un registro único de mascotas que se regule en la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.
- 8. Que todo jalisciense tenga garantizada la protección del Estado ante el robo de los animales domésticos o de compañía que es una actividad delictiva que ha venido incrementando en los últimos años en México permitiría disminuir su incidencia por la determinación delictiva del acto que actualmente no es especifica en el Código Penal, es de reconocer que esta propuesta de un REGISTRO DE MASCOTAS puede ser un primer paso para defender la tranquilidad de los hombres y mujeres que tienen serios riesgos de perder un integrante no humano de su familia, pero el paso se tiene que dar y generar nuevas medidas administrativas que permitan formalizar la tenencia y pertenencia de estos seres que conviven a diario con nosotras y nosotros.
- 9. La creación del **REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES**, para el caso este incluya especies animales Domésticas, de Asistencia, de Seguridad, de Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal, este órgano técnico considera que establecer un Registro Único y especifico Estado de Jalisco como una base de datos oficial gestionada por las autoridades competentes para el caso los Municipios, con el propósito de registrar y mantener un control efectivo sobre la población animal en el estado, generaría certeza sobre la posesión de una mascota y la forma más efectiva de generar un reporte específico sobre la distracción del alcance del poseedor del mismo.

El Municipio de Zapopan, Jalisco ya tiene implementado su "Registro de Mascotas" 5 en las unidades de Salud Animal; para registrar a una mascota y de animales en general y perros potencialmente peligrosos que viva en el Municipio de Zapopan; se obtiene del mismo un REGISTRO Y PLACA DE IDENTIFICACIÓN CON CÓDIGO QR; por reglamento municipal, todos los perros grandes, potencialmente peligrosos, cuya mordida pudiera causar un daño grave o ser letal, deben contar con un registro ante la Dirección de Protección Animal de Zapopan.



⁵ Registro de Mascotas, ZAPOPAN. Ingrese para mayor detalle en el siguiente enlace de internet: https://retys.zapopan.gob.mx/tramites/190/detalle



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

La Ciudad de México tiene vigente también Registro Único de Animales de Compañía (RUAC) es el registro gratuito en diferentes modalidades que se determinen en Reglamento. Lo anterior derivado de la adquisición de un animal de compañía, o el registro que se haga durante las campañas masivas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México, en el cual constarán los datos de identificación las personas físicas o morales que posean un animal de compañía, el registro se apoyará de todas las instancias de Gobierno que manejen datos de animales de compañía, aplicándose la legislación en materia de protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

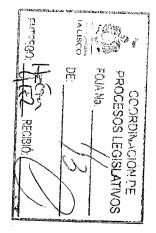
DECRETO

Que reforma los artículos 4 y 8° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 4°. Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial el ejercicio de las siguientes facultades: I. (...) al IV. (...);

V. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la instalación y operación de Albergues de Animales Domésticos;



⁶ Registro Único de Animales de Compañía. CDMX. Ingrese al siguiente enlace para conocer detalles del programa público: https://www.ruac.cdmx.gob.mx/



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	07-4-W1 1-4

VI. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal; y

VII. Las demás que le confieran esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 8°. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. (...) al XV:(...);

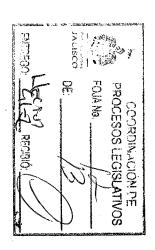
XVI. Integrar y actualizar anualmente el Registro Municipal de Albergues de Animales Domésticos;

XVII. Operar la plataforma pública municipal para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal; y

XVIII. Las demás que por disposición legal le correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas contenidas en los artículos 4 y 8° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, entraran en vigor a los 180 días naturales siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", término que tendrá la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

SEGUNDO. Los 125 Municipios del Estado de Jalisco, tendrán 60 días para iniciar el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal derivada de la plataforma instalada la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para elaborar y la norma técnica estatal que establezca las especificaciones para la operación de una plataforma publica para el Registro Único de Animales, Domésticos, Asistencia, Seguridad, Protección Civil y potencialmente peligrosos; que genere una clave única para cada animal.

Palacio Legislativo del Congreso del Estado

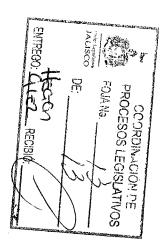
Guadalajara, Jal; a 12 de abril del 2024

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA DIPUTADA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ DIPUTADA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA CREAR EL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES (RUA), DOMÉSTICOS, ASISTENCIA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS; QUE GENERE UNA CLAVE ÚNICA PARA CADA ANIMAL.